

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SE**”, Y POR LA OTRA PARTE, **LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, REPRESENTADA POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SS**”; CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En fecha 24 de junio de 2022, en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, se llevó a cabo la LIV Reunión Nacional Plenaria Ordinaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), en la cual quedó instalado el Grupo de Coordinación y Seguimiento para la Convocatoria Nacional “Vamos Todas y Todos por la Educación” como parte del esquema de coordinación nacional en materia educativa, acordado entre las partes, para lograr que todas las alumnas y los alumnos que hayan abandonado sus estudios pudieran retornar a la brevedad a los planteles de educación básica y educación media superior de todo el país.

En el marco de los acuerdos de dicha reunión, se firmó la Declaración Puebla 2022, en la cual las y los Titulares de las distintas Secretarías de Educación en los Estados, se comprometieron a instalar en cada una de las entidades federativas, un Comité Estatal de Coordinación y Seguimiento, conjuntando los esfuerzos de diversas instancias estatales.

Aunado a lo descrito con antelación, se acordó consolidar el trabajo conjunto con el Sector Salud para el apoyo socioemocional de las comunidades escolares, a través de la firma de un acuerdo de colaboración.

En fecha 16 de diciembre se instaló el Comité de Coordinación y Seguimiento de la Educación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la se estableció la necesidad de realizar un trabajo conjunto con el sector salud y diversas instancias, con la finalidad de brindar apoyo socioemocional a las comunidades escolares, por lo que se solicita realizar un convenio de colaboración para la atención de dicha necesidad.

DECLARACIONES

I. De “**LA SECRETARÍA**”:

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2 Que tiene por objeto ser la autoridad educativa y tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados.

Unidos Mexicanos y demás normas que de ella emane, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 1, 4, 18 fracción V, 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3. Que el **Lic. Francisco Saracho Navarro**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 19 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.4 Con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Magisterio y Boulevard Francisco Coss sin número, unidad Campo Redondo, Zona Centro, Código Postal 2500, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. De “LA SS”:

II.1.- Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 18 fracción VI, 19 fracción y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con los artículos 1, 18 fracción VI, 19 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I y XIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Coahuila” y sus reformas, así como el artículo 19 fracciones II, IX y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”.

II.3.- Que con fecha 08 de enero de 2018, el Dr. Roberto Bernal Gómez, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, como titular de la Secretaría de Salud en el Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que señala su domicilio para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 312 poniente 8° piso, entre las calles de Acuña y Xicoténcatl, de la Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. De “LAS PARTES”:

III.1. Es su voluntad, de la forma más amplia y respetuosa, dar cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del clausulado presente Convenio.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.

III.3. El presente es, exclusivamente, un instrumento para coordinar la colaboración de los proyectos que se lleguen a ejecutar durante su vigencia, y en ningún caso y por ningún motivo deberá entenderse como vínculo, apoyo partidista, económico o de algún otro tipo entre ellas, diferente al objeto.

Expuesto lo anterior, las Partes convienen en sujetarse y obligarse de acuerdo con lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio de Colaboración, es brindar apoyo socioemocional a las comunidades escolares derivado de la pandemia por COVID – 19 y los distintos factores que motivan a la deserción escolar.

SEGUNDA. – “LA SS” se compromete a:

1. Brindar a través del área competente, apoyo socioemocional a las y los alumnos de “LA SE” que lo requieran, derivado de la pandemia por COVID – 19 y los distintos factores que motivan a la deserción escolar;
2. Asesorar a los docentes y directivos, a fin de brindarles herramientas para hacer frente a los diversos aspectos socioemocionales que presenten los alumnos, derivado de la pandemia por COVID – 19 y los distintos factores que motivan a la deserción escolar; y
3. Realizar talleres y/o pláticas sobre salud socioemocional en el entorno educativo.

TERCERA.- “LA SE” se compromete a:

1. Brindar las facilidades para que “LA SS” ofrezca apoyo socioemocional a las y los alumnos que lo requieran, derivado de la pandemia por COVID – 19 y los distintos factores que motivan a la deserción escolar;
2. Brindar las facilidades a los docentes a fin de que reciban asesoría por parte de “LA SS” sobre los aspectos socioemocionales que presenten sus alumnos; y
3. Coordinarse y apoyar a “LA SS” para la realización de los talleres y/o pláticas sobre salud socioemocional en el entorno educativo.

CUARTA. - Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Marco de Colaboración “LAS PARTES”, designarán como responsables:

1. Por “LA SE”: Al Profr. Jorge Alberto Salcido Portillo, Subsecretario de Educación Básica.
2. Por “LA SS”: A la Dra. Martha Alicia Romero Reyna, Subdirectora de Prevención y Promoción a la Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

QUINTA.- Para la realización de las acciones previstas en este Convenio y de otras que no se contemplen en él, y que por interés de “LAS PARTES” se consideren como extensión del mismo, éstas desarrollarán programas o proyectos que de ser aprobados, serán suscritos mediante Convenios Específicos por conducto de sus legítimos representantes, con sus Anexos respectivos, los cuales una vez debidamente firmados por ambos formarán parte integrante de este Convenio.

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL: El personal que cada una “LAS PARTES” contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada. Por lo que cada una de “LAS PARTES” es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativos.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” convienen que toda la información que se maneje con motivo del presente Convenio Marco de Colaboración y sus Convenios Específicos, deberá recibir un trato estrictamente reservado y confidencial en términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, salvo aquella información que sea del dominio público.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, ambas partes tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones materia del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos de Colaboración.

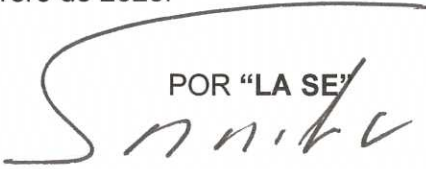
NOVENA. VIGENCIA: El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio Marco de Colaboración con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 (quince) días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIONES. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, mediante la firma del Convenio Modificatorio o adendum respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma.

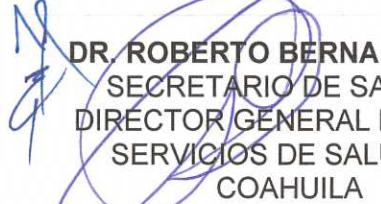
DÉCIMO SEGUNDA. - “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en éste instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración, se resolverá de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en el supuesto de no llegar a un acuerdo se someterán a la competencia de los Tribunales y Leyes vigentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance y contenido legal del presente convenio lo firman en dos tantos originales en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 06 días del mes de febrero de 2023.

POR “LA SE”


 LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

POR “LA SS”


DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL OPD SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023.